

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

3006
 23/7.

Expediente N° 1072 Región Metropolitana.
 Concesiones (Judicial).
 Ordена expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 1035 SANTIAGO, 15 JUL 2009

SECRETARÍA DE OO. P.
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 TOMA DE RAZON
 TRAMITADO
 FECHA 22 JUL 2009
 RECEPCION

Lo dispuesto en los artículos 14, letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3228 de 1 JUL. 2009

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 1, Km. 0.200,40 al Km. 0.331,00, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE"; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Las Condes y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario aparente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	SIN ROL	3.215,49

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 199 de mayo de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Cristina Camus Palacios e Irsang Lu Chen, con fecha 8 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$332.411.500.- para el lote N° 1. Dicha cantidad estará afectá al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E. CUENTAS	
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. V. T.	
SUB. DEPART. MUNICIPAL	

REFERENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 2162009

Ministerio de Obras Públicas
 División de Bienes Nacionales
 Registra N° 2162009
 Vº Bº JAB


4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$332.411.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Pùblicas